

Principales exclusiones

A continuación se detallan las exclusiones de la Póliza:

1. Preexistencias a la fecha de celebración del Contrato de Seguros y/o enfermedades manifestadas durante el Periodo de Carencia o suspensión.
2. Lesiones causadas por el Asegurado voluntariamente a sí mismo, así como el suicidio, incluyendo homicidio al Asegurado por terceros con su consentimiento. No obstante, la Compañía pagará la indemnización correspondiente a los Beneficiarios, si el fallecimiento ocurriera como consecuencia de suicidio, siempre que hubieran transcurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro.
3. Participación activa del Asegurado, como autor, coautor o partícipe, de un acto delictivo, subversivo y/o terrorista, insurrección, rebelión, invasión, huelgas, motín o tumulto popular; así como la intervención del Asegurado en peleas o riñas, salvo en aquellos casos en que se establezca judicialmente que se ha tratado de legítima defensa o que existan indicios razonables de que se ha tratado de legítima defensa.
4. Guerra externa, invasión u operaciones bélicas (al margen que exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado o ley marcial o confiscación por orden de un Gobierno o autoridad pública.
5. Fisión o Fusión nuclear o contaminación radioactiva.
6. Accidentes que se produzcan cuando el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o embriaguez y/o consumo de drogas y/o estado de sonambulismo y siempre que dicho estado del Asegurado haya sido la causa del Accidente o haya contribuido en el Accidente. Se considerará estado de embriaguez si el examen toxicológico u otros de naturaleza similar practicado al Asegurado arroja 1.00 gr/lt o más al momento del Accidente. Para los efectos de determinar el grado de intoxicación alcohólica del Asegurado al momento del Accidente, las partes convienen en establecer que éste se determinará por el examen étílico correspondiente y que el grado de metabolización del alcohol en la sangre es de 0.15 gr/lt por hora transcurrida desde el momento del

Accidente hasta el instante mismo en que se practique la prueba, conforme a la fórmula utilizada por la Policía Nacional del Perú.

7. Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), así como todas las enfermedades causadas o relacionadas al virus VIH positivo, incluyendo la enfermedad de Sarcoma de Kaposi, Síndrome Complejo relativo al SIDA (SCRS), linfomas o cualquier neoplasia vinculada con el VIH, SCRS o SIDA, salvo que se demuestre mediante Epicrisis clínica, que la detección del mencionado virus se realizó luego del primer año en que se afilio el Asegurado.

La edad máxima de inscripción al seguro de Vida Sepelio es setenta y dos (72) años, 11 meses y 30 días cumplidos para titular y dependientes. La permanencia en la póliza será sin límite de edad, mientras el asegurado cumpla con los demás términos y condiciones de su Póliza.

Atención de consultas y solicitudes

**SIFUENTES
OLAECHEA**
Corredores de Seguros

Si usted desea realizar una consulta o solicitud, podrá hacerlo a la **Plataforma de Atención al Cliente Sifuentes Olaechea Corredores**, a través de los siguientes medios de comunicación:

Central **01-422-8008**

Av. Jose Leonardo Ortiz 465 - Chiclayo, Lambayeque- Perú

Horario de Atención:

Lunes a Viernes de 8.00 a 1.00 pm. y de 4 a 7.00 pm.

 **MAPFRE**

Oficina principal
Av. Armendáriz N° 345,
Miraflores. Lima.
mapfre.com.pe

Atención las 24 horas
Lima Celular Provincia
213-3333 *3001 0801-1-1133

La información contenida en el presente material a título parcial e informativo. No sustituye a la póliza N°6202059900066, prevaleciendo los términos de la misma, la cual es contratada con MAPFRE PERÚ VIDA Compañía de Seguros y Reaseguros con dirección en Av. 28 de julio 873 - Miraflores.

Esta información se proporciona con arreglo a la resolución SBS N° 3199-2013 Reglamento de Transparencia de información y Contratación de Seguros.



SUB-CAFÉ-SE
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Té sirve Mejor



SEGURO DE VIDA-SEPELIO

Estamos contigo en los momentos más difíciles

Póliza:
6202059900010



MAPFRE



YouTube

Servicio de atención al cliente departamento de seguros

Para cualquier consulta o reclamo sobre esta Póliza, podrá acercarse a nuestras oficinas en Av. Leonardo Ortiz 465 - Chiclayo .Lambayeque - de lunes a viernes de 8.00 a 1.00 pm. y de 4 a 7 pm. o comunicarse al teléfono: 01- 422-8008, así como usar nuestra web de consultas en la dirección web: www.cafae-se.com.pe

Puedes imprimir tu certificado de seguro ingresando a la web del CAFAE-SE.

(*) Sólo podrás imprimir tu certificado con su usuario y password

Coberturas Principales	Plan A	Plan B	Plan C
Muerte (Asegurado Titular, Cónyuge y/o Conviviente del Asegurado Titular, Dependientes Asegurados)/Periodo de carencia por fallecimiento por Leucemia: 6 meses/Deducible No aplica / Periodo de carencia por muerte natural: 90 días y periodo de carencia por fallecimiento por cancer: 1 año.			
Servicio Funerario*	Si cubre	Si cubre	Si cubre
Sepultura o Cremación	Si cubre	Si cubre	Si cubre
Suma asegurada	S/ 5,500	S/ 7,850	S/ 10,150
(*) El servicio funerario, sepultura y/o cremación en Lima estará a cargo del SERPUN "Camino de Paz" Av. Petit Thouars 493, Lima Teléfono (01)423-0575 / (01)1330-0364			
Muerte Accidental			
Muerte Accidental del Asegurado Titular	S/ 12,500	S/ 15,500	S/ 21,800
Muerte Accidental del Cónyuge y/o Conviviente del asegurado Titular	S/ 5,200	S/ 5,700	S/ 6,000
Adelanto Por Invalidez Total Y Permanente Por Accidente (Adelanto de las Coberturas de Muerte Accidental) (sólo Asegurado Titular)	S/ 12,500	S/ 12,500	S/ 12,500
Desamparo Súbito Familiar (Asegurado Titular y/o Cónyuge y/o Conviviente del Asegurado Titular) Periodo de carencia: No aplica	S/ 53,800	S/ 53,800	S/ 53,800
Saldo De Deuda (Asegurado Titular) Acreedor SUBCAFAE / Periodo de carencia: 90 días	Hasta S/ 2,700	Hasta S/ 3,250	Hasta S/ 3,400
Indemnización Especial Pago Único Por Útiles Escolares (Asegurado Titular) Periodo de carencia: 90 días	S/ 1,700	S/ 1,700	S/ 1,700
Repatriación de restos en el extranjero (Asegurado Titular, cónyuge y/o Conviviente del Asegurado Titular, Dependientes Asegurados) Periodo de carencia: 90 días	Hasta S/ 3,400	Hasta S/ 3,400	Hasta S/ 3,400

Traslados De Restos A La Ciudad De Origen (Asegurado Titular, Cónyuge y/o Conviviente del Asegurado Titular, Dependientes Asegurados) Periodo de carencia: 90 días	Hasta S/ 2,050	Hasta S/ 2,050	Hasta S/ 2,050
Indemnización Por Hijo Póstumo Por Fallecimiento Accidental Del Asegurado Titular	S/ 3,100	S/ 3,100	S/ 3,100
Adelanto De La Cobertura De Muerte En Caso De Primer Diagnóstico De Enfermedades Graves En Etapa Terminal	S/ 750	S/ 900	S/ 1,000

Cobertura Adicional (*) Aplica únicamente para Titular, Cónyuge o Conviviente e hijos del Asegurado Titular.	Plan A	Plan B	Plan C
Primer Diagnóstico De Cáncer	S/ 23,000	S/ 35,000	S/ 45,000
Prima Comercial (por cada Asegurado)	S/ 11.80	S/ 18.00	S/ 23.20

Periodo de carencia: 90 días calendarios / Edad Máxima de Ingreso: 65 años, 11 meses y 30 días/ Edad Máxima de Permanencia: 69 años, 11 meses y 30 días(**)

En caso el asegurado titular supere la edad máxima de permanencia para la cobertura adicional de primer diagnóstico de cáncer, los asegurados dependientes que aún no superen la edad máxima de permanencia seguirán gozando de la mencionada cobertura hasta la edad máxima de permanencia. (**) Cumplida la edad Máxima de Permanencia y sin necesidad de aviso, el Asegurado quedará automáticamente sin la Cobertura Adicional.

Primas Mensuales	Planes Alternativos Vigentes		
	Plan A	Plan B	Plan C
Titular, conyugue e hijos hasta los 25 años	S/ 12.80	S/ 19.80	S/ 25.60
Hijos mayores de 25 años, cada uno	S/ 5.00	S/ 6.90	S/ 8.90
Hermanos del Titular, cada uno	S/ 6.90	S/ 8.90	S/11.90
Padre o Madre del Titular, hasta los 65 años, ambos	S/ 13.80	S/ 19.80	S/ 27.60
Padre o Madre del Titular, mayores de 65 años, cada uno (*)	S/ 49.20	No aplica	No aplica

(*) En el caso de los padres inscritos en los planes B y C al cumplir 65 años, se les aplicará de manera automática la cobertura del Plan A.



SUB CAFAE Y MAPFRE
Perú Vida, te brindan
una cobertura completa
para que tú y tu familia
disfruten de la mejor
protección en los
tiempos más difíciles.

